REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO Nro. 86-7-20120-25

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 07-02-2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena-Bolívar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna Nro. 031 del 31 de enero de 2026 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
NIT:	800.231.235-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.531.504 expedida en Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA LA EMISIÓN DE CONCEPTOS MÉDICOS LABORALES A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO No. 1. CONSULTA ESPECIALIZADA".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.583.621,00) Para la Vigencia 2025.

FECHA DEL CONTRATO:	30/07/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025; o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecidos en la cláusula segunda, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation. El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la recepción, radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023, Resolución No 1886 de 2024, la Resolución 3047 de 2008 del MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción

técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE ID	N° DE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA ATENCION	NOBRE DE USUARI	DOC IDENTIFICACIO	CODIGO PROCEDIN	DX CIE10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACT	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION	FECHA AUTORIZA F	EDAD USUARIO	CONTRATO URGEN

Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
Anexar el Original de la autorización del servicio.
Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3)
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE PEREIRA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 304991052

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL

CONTRATO

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 5 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días calendario siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,

• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas

II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Subintendente YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (30/09/2025)**

El día 30 de septiembre la señora subintendente YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO, integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realiza la entrega de la supervisión mediante AE-2025-025124-DERIS a la señorita patrullera ANGIE MELLISA MONTEZUMA CAMBINDO, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (07/10/2025)**

El día 07 de octubre la señorita patrullera ANGIE MELLISA MONTEZUMA CAMBINDO, integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, realiza la entrega de la supervisión mediante AE-2025-028749-DERIS a la señora subintendente YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO, Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.583.621,00) Para la Vigencia 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO u orden de compra	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	47825 del 09/07/2025	$4.583.621,00	54625 del 04/08/2025	$4.583.621,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No 1011176 Expedida el 26/03/2025

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA DE COLOMBIA NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No 580-47-994000093469 Anexo 0 Expedida el 08/08/2025

FECHA DE APROBACIÓN: 08/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$916.724,00	30/07/2025	30/04/206
Calidad del bien y /o servicio	$2.291.811,00	30/07/2025	30/04/2027
De salarios y prestaciones sociales	$229.181,00	30/07/2025	30/04/2029
Daños a terceros por responsabilidad civil profesional.	$2.500.000,00	26/03/2025	26/03/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

86-7-20120-25	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor a apagar
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	29/09/2025	971.200,00	HSJP3472580	01/09/2025	138.300,00
						HSJP3473519	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3473534	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3473536	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3473544	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3473551	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3473579	02/09/2025	75.400,00
						HSJP3474629	04/09/2025	78.900,00
						HSJP3475126	06/09/2025	75.400,00
						HSJP3475159	06/09/2025	75.400,00
						HSJP3475161	06/09/2025	75.400,00
						HSJP3475940	08/09/2025	75.400,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	09/10/2025	659.200,00	HSJP3476286	09/09/2025	75.400,00
						HSJP3477523	12/09/2025	80.700,00
						HSJP3478287	15/09/2025	75.400,00
						HSJP3479445	17/09/2025	83.200,00
						HSJP3481112	22/09/2025	70.200,00
						HSJP3482621	25/09/2025	64.300,00
						HSJP3483575	29/09/2025	64.300,00
						HSJP3483957	30/09/2025	81.400,00
						HSJP3484080	30/09/2025	64.300,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	22/10/2025	683.500,00	HSJP3484861	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484862	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484904	02/10/2025	75.400,00
						HSJP3484906	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484907	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484909	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484933	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3484959	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3485536	06/10/2025	75.400,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	08/12/2025	677.500,00	HSJP3484967	02/10/2025	76.100,00
						HSJP3486387	08/10/2025	70.200,00
						HSJP3486399	08/10/2025	70.200,00
						HSJP3490278	20/10/2025	78.900,00

						HSJP3490687	21/10/2025	75.400,00
						HSJP3490837	21/10/2025	76.100,00
						HSJP3491387	22/10/2025	75.400,00
						HSJP3491667	23/10/2025	85.000,00
						HSJP3492954	27/10/2025	70.200,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	16/12/2025	150.800,00	HSJP3504973	25/11/2025	75.400,00
						HSJP3505170	25/11/2025	75.400,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	29/12/2025	303.000,00	HSJP3511746	17/12/2025	76.100,00
						HSJP3510506	12/12/2025	75.400,00
						HSJP3511751	17/12/2025	75.400,00
						HSJP3511780	17/12/2025	76.100,00
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	29/12/2025	306.500,00	HSJP3512027	18/12/2025	78.900,00
						HSJP3512311	18/12/2025	76.100,00
						HSJP3512900	22/12/2025	75.400,00
						HSJP3513323	23/12/2025	76.100,00
VALOR					**3.751.700,00**			**3.751.700,00**

Mediante el documento que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes objeto del mismo, así:

NOTA ACLARATORIA

La suscrita supervisora del contrato N° **86-7-20120-25** deja constancia que el área de central de cuentas, únicamente verificará el valor total obligado, el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF NACION.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$4.583.621,00	$3.751.700,00	$831.921,00	$3.751.700,00	$3.751.700,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos N°_007-26 del 19 de enero de 2026 la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
54625	219325	415967425	2025-10-30	971.200,00	-	971.200,00
54625	222825	415974825	2025-10-30	659.200,00	-	659.200,00
54625	238625	445148625	2025-11-20	683.500,00	-	683.500,00
54625	285625	500138925	2025-12-16	677.500,00	-	677.500,00
54625	297825	526825625	2025-12-24	150.800,00	-	150.800,00
54625	335325	2766726	2026-01-15	609.500,00	-	609.500,00
TOTALES				**$ 3.751.700,00**	**$ 0,00**	**$ 3.751.700,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-7-20120-25** la Suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($831.921,00) Correspondientes al Registro Presupuestal 54625 del 04/08/2025 y CDP No. 47825 del 09/07/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-069081-DERIS	06/09/2025	AGOSTO
02	GS-2025-079635-DERIS	01/10/2025	SEPTIEMBRE
03	GS-2025-086228-DERIS	07/11/2025	OCTUBRE
04	GS-2025-093794-DERIS	01/12/2025	NOVIEMBRE
05	GS-2026-004165-DERIS	18/01/2026	DICIEMBRE

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-7-20120-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, resolución 00090 de 2018 que modifico y adiciono el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás normas que complementen, modifique o derogue complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **86-7-20120-25**, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato No. **86-7-20120-25**, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante fecha 13/01/2026 la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Subintendente YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-7-20120-25**, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-7-20120-25** la Suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL

VIGENTE ($831.921,00) Correspondientes al Registro Presupuestal 5725 del 05/01/2025 y CDP No. 5725 del 05/01/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes , recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato u orden de compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes , en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira – Risaralda, 07-02-2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor, **JULIO DAVID VILLAMIZAR MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Representante legal
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE
79.531.504 expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO**
Supervisor contrato No. **86-7-20120-25**

Elaborado Por: SI Yuliana Lopez
Supervisor contrato 86-7-20120-25
Revisado por: IJ Fabio Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: IT yenny Alexandra Gómez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: SI Jhonider Betancur Varela
Encargado Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Responsable Tesorería Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Revisado por: IJ Dilson Ariel Daza
Revisado por: CT Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Logístico y financiero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 07/02/2026

INFORMACION PÚBLICA